

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Ismenia de Jesús Meneses de Posada
Solicitantes	Beatriz Elena Mora Meneses
Radicado	05001 40 03 028 2022 01545 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto dictado el día 19 de enero de 2023, notificado en inserción por estados el día **20 de enero de 2023**, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de **cinco (5) días** para que la parte actora procediera a subsanarlos, so pena rechazo de la demanda.

**Al octavo (8) día hábil**, la abogada accionante presenta el anterior correo electrónico pretendiendo subsanar tales exigencias (Doc. 06).

Es evidente lo **extemporáneo** de dicha actuación; de hecho, el Juzgado luego de vencido el término otorgado para subsanar, y ante el silencio de la parte actora, procedió a finalizar la demanda en el Sistema de Gestión Judicial. Por lo tanto, no se le impartirá ningún trámite a ese memorial.

Le corresponde a la parte interesada radicar nuevamente la demanda, si así lo desea.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ae6279c66959a8f948907804ee6158e13f6abae716e8ed2f31d151007ab934**

Documento generado en 15/02/2023 07:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>